MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Decreto Nº 1830

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el EX-2024-09405352-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona la aprobación de la Adenda que modifica el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto “COLECTOR TIRASSO - GUAYMALLÉN” celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y Agua y Saneamiento Mendoza – Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM-SAPEM); y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 2649/24 se ratificó el Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos, celebrado con el citado Organismo.

Que en fecha 02 de diciembre de 2024, se suscribió el citado Convenio Específico, mediante el Decreto N° 880/2025, por el cual el Gobierno le asigna a AYSAM-SAPEM la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 4.980.169,00) del Fideicomiso para ser aplicados exclusivamente a la ejecución del proyecto COLECTOR TIRASSO GUAYMALLEN.

Que dicho Organismo mediante Acta de Directorio Nº 680, resuelve adjudicar el proyecto antes citado, a la empresa CONSTRUCTORA SAN GUILLERMO S.A., por la suma total de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 5.561.167.187,55) IVA incluido.

Que como consecuencia de la adjudicación se establece el Presupuesto Total de la obra en SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS, con IVA incluido ($ 7.250.980.780,34).

Que atento a los antecedentes, la diferencia entre el monto asignado y el presupuesto total del proyecto, surge la necesidad de acordar mediante adenda un aumento en la asignación de fondos al ORGANISMO SUBEJECUTOR por medio del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL, en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD 1.325.032,00), conforme orden 53.

Que en el orden 60 rola el Visto Bueno del Ministro de Hacienda y Finanzas respecto de lo tramitado.

Que en el orden 62 rola nota de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, mediante la cual se solicita el Visto Bueno del Fiduciario respecto de la disponibilidad de fondos, correspondientes a las Adendas que se encuentran en trámite, vinculadas a los convenios oportunamente suscriptos con AYSAM-SAPEM.

Que en el orden 63 el Gerente General de Mendoza Fiduciaria otorga el Visto Bueno a lo solicitado en el orden 62.

Que la Adenda cuya aprobación se gestiona obra en el orden 64.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128 Incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial, las Leyes Nros. 9170 y 9549, los Decretos Nros. 1320/19, 609/21, 2510/23, 883/24, 2070/24 y Cláusula 3° del Convenio Marco aprobado por Decreto N° 2649/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese la Adenda al Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto “COLECTOR TIRASSO - GUAYMALLÉN”, obrante en el orden 64 del EX-2024-09405352-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, celebrada en fecha 24 de JULIO de 2025, entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representada en este acto por la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Licenciada MARIA TERESA BADUI y Agua y Saneamiento Mendoza – Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM-SAPEM), representada por su Presidente, Licenciado HUMBERTO DANIEL MINGORANCE.

El citado instrumento forma parte de la presente norma legal constante de CUATRO (4) fojas.

Artículo 2º - La presente norma legal será refrendada por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
04/09/2025	32427